Por don

SUCESOS DE ZIPAQUIRA.

Bogotá—Imprenta de Echeverría Hermanos.

SUCESOS DE ZIPAQUIRA.

SEÑOR REDACTOR DE "LA OPINION."

Bogotá, abril 19 de 1863.

Mui señor mio—El número 5.º de su periódico contiene, en la seccion de "Revista de los Estados," una pequeña noticia de los desagradables sucesos ocurridos en Zipaquirá, en los dias 18 i 19 del pasado; sucesos inesactamente referidos por algunos, i siniestramente interpretados por otros. Me permito suplicar a U. se sirva dar colocacion en sus columnas a algunas pocas observaciones que, al mismo tiempo que hagan conocer la realidad de los hechos, sirvan de justificacion a mi conducta durante el tiempo que he desempeñado la administracion de aquella salina.

Fuí encargado de aquel destino en circunstancias en que la guerra habia creado una profunda desmoralizacion en la renta de salinas: el contrabando habia tomado proporciones alarmantes; los medios de accion de que podian disponer los empleados encargados inmediatamente de su persecucion, eran tal vez ineficazes. El Poder Ejecutivo, forzado por la situacion, habia aumentado el precio de la sal hasta el punto de hacer casi imposible su adquisicion por la clase proletaria de una parte considerable de las poblaciones. El aliciente de las grandes utilidades que pudieran alcanzarse, con el fraude i la poca vijilancia que podia ejercerse en los lugares de produccion, venian a hacer ilusorias las esperanzas del Gobierno, e hicieron necesario un cúmulo de disposiciones ejecutivas que pusiesen algun freno a los defraudadores. Por resolucion del Poder Ejecutivo, dictada poco ántes de encargarme de la administracion, el salitre fué declarado artículo de contrabando, i se mandaron confiscar i rematar por cuenta del Gobierno los vehículos en que se condujese sal de comiso en cualquiera forma, i se aumentó considerablemente el personal del Resguardo. Estas providencias podian ser fructuosas para la persecucion del fraude, pero no para prevenirlo.

Convencido de que la fuente única del contrabando estaba en las

fábricas i minas, me propuse redoblar la vijilancia en estos puntos, i solicité de los señores Secretario del Tesoro i Jeneral en Jefe de las fuerzas de Cundinamarca, se estacionase en Zipaquirá una guarnicion, que, al mismo tiempo que ayudase a hacer la vijilancia, prestase mano fuerte a la administracion. Por una tolerancia injustificable, los jornaleros al servicio de la compañía elaboradora han adquirido el hábito de estraer a todas las horas de salida de los establecimientos de esplotacion i elaboracion, cantidades mas o ménos considerables de sal en toda forma; i durante las horas de trabajo i aun durante la noche, una turba de hombres i mujeres rodeaba las paredes esteriores de las fábricas, aguardando el momento en que los obreros arrojaran terrones de sal, para disputárselos. La compañía elaboradora pagaba una gran parte del jornal de sus obreros en tiesto, i repartia a los mendigos de la ciudad algunas pequeñas porciones del sobrante que dejaban los obreros. Esta constante estraccion de sales, tolerada de largo tiempo atras, ha llegado a arraigar en la masa de la poblacion la idea de que este hecho no envuelve la comision de un delito punible, i la lejislacion vijente no ha creado castigos eficazes para prevenir su perpetracion. La compañía elaboradora, por su parte, hace poco caso de estas constantes raterías, i los empleados encargados de invijilar sus operaciones, no tienen una remuneracion suficiente para llamar el concurso de la hombría de bien i del celo.

Para prevenir estos robos i abusos de los obreros, solicité de la Prefectura del Departamento, a cargo entónces del señor Francisco de P. Matéus, una providencia que los intimidase i pusiese término a un hábito perjudicial al Gobierno i a la poblacion. La Prefectura ordenó a los Comandantes del Resguardo que pusiesen a disposicion del Comandante de la fuerza estacionada en la plaza, a los varones que fuesen sorprendidos infraganti delito, para ser destinados al servicio de las armas, i a disposicion del alcalde, las mujeres, para hacer la limpieza de la ciudad. Confieso que la primera parte de la disposicion de la Prefectura no era la mas conforme con el espíritu de nuestras instituciones, ni ménos con mis convicciones, pero a tiempo que se reclutaban infelizes campesinos i negociantes en sal que llegaban a la ciudad bajo la fe de las garantías ofrecidas por el Gobierno, era mas justificable este procedimiento con los constantes defraudadores de la renta. Sobre este particular habia llamado la atencion del señor Secretario del Tesoro, e indicádole la necesidad de crear una tramitacion i sistema penal especiales para los juicios de contrabando, i un juzgado i ajente fiscal nacionales, que conociesen de ellos. Si el Gobierno aceptaba

esta idea, la disposicion de la Prefectura habría tenido un carácter transitorio i de circunstancias.

Para hacer efectiva la disposicion ejecutiva que hacia del salitre un artículo de contrabando, era necesario prohibir su reparticion. De esta resolucion dí cuenta al señor Secretario de Hacienda, i no solo fué de la aprobacion del Poder Ejecutivo, sino que, se me encareció que no economizase esfuerzo alguno para reprimir los abusos a que este artículo daba lugar.

Las providencias tomadas ponian dia por dia a la vista del Gobierno su eficazia: los productos de las ventas en los cuatro últimos meses han dado un promedio de noventa mil pesos fuertes, i han sido suficientes para cubrir los gastos de sostenimiento de los Ejércitos que obraban al Sur i Centro de la Union i los de administracion pública: durante este tiempo no ha tenido necesidad el Gobierno de acudir a empréstitos; se ha levantado el crédito de los billetes de Tesorería; se han pagado puntualmente los sueldos de los servidores de la República, i ha habido plata en Tesorería, *hasta para botar*, segun la espresion del señor Ministro del Tesoro. Pero al mismo tiempo que el Gobierno aprovechaba este incremento de rentas i que el comercio en jeneral se sentia aliviado del peso de los subsidios estraordinarios para los gastos de guerra, un profundo rumor de disgusto se hacia sentir entre los que por distintos motivos eran directamente afectados por estas medidas, i poco a poco los empleados de salinas nos haciamos el blanco de su odiosidad.

La represion del contrabando hiere en realidad los intereses de la masa de la poblacion de Zipaquirá: su disgusto es natural; mas todavía, es justo. Desde tiempo inmemorial, unas vezes sus vecinos en particular, otras el distrito, han gozado de algunas concesiones pecuniarias que han fomentado un movimiento comercial superior al que pudiera darle la riqueza natural de su suelo: el trascurso del tiempo ha ido acabando con estas concesiones, i solo el contrabando ha podido hacer ménos sensible su cesacion. Los últimos contratos de elaboracion han consagrado una absoluta esencion de impuestos a toda finca anexa a la elaboracion: los elaboradores han procurado sacar el mayor provecho posible de esta esencion haciendo inscribir como fincas anexas a la empresa a las que por cualquier título tienen algun punto relacionado con los elementos de elaboracion. Sustraida así una gran masa de valores del comun de la riqueza gravable, todo el peso de las contribuciones ha venido a recaer sobre el resto de las propiedades del Distrito i sobre la clase media de la poblacion. Este recargo era sobrellevado con

resignacion, porque el contrabando balanzeaba la injusticia de la esencion; aniquilado el contrapeso, sus habitantes han comenzado a sentir de un modo desesperante todo el peso de los impuestos. La esencion podia ser necesaria, pero una vez otorgada, ha debido decretarse un subsidio del Tesoro que compensase sus efectos sobre la poblacion de Zipaquirá. La tolerancia del contrabando ha acumulado en la ciudad un crecido número de habitantes que solo vive de la industria de los *juiches;* la agricultura i la industria manufacturera están descuidadas casi en su totalidad: Zipaquirá no tiene, como la mayor parte de las poblaciones de la República, una industria propia que proporcione medios de subsistencia a sus moradores; su única industria es la especulacion sobre sal i esta es casi la esclusiva ocupacion de la clase media. Toda medida que tienda a poner trabas al contrabando, es mirada como obra de hostilidad ácia la poblacion, i su autor es reputado enemigo del pueblo i odiado hasta la exajeracion. Zipaquirá mira con poca simpatía todo forastero que se establezca en la ciudad, i si es empleado, lleva consigo un título mas para despertar algun encono.

La compañía elaboradora ha comprendido el malestar e inclinaciones de la poblacion i lo esplota en favor de su permanencia en la elaboracion i de su especulacion: fomenta los abusos por economía, i se liga con el pueblo en sus odios, como un medio de captarse su beneplácito i quitar ese estorbo a su sistema de negocios.

Esta era la situacion de Zipaquirá cuando el Gobierno dictó el decreto de 3 de febrero del presente año, ordenando la distribucion del tiesto i agua salada a los pobres de la poblacion. Este decreto satisfacia las miras de los elaboradores, ofreciéndoles la oportunidad de continuar en su camino de economías, i las de las clases media i baja de la poblacion, que veian ya un nuevo principio lejítimo de fomento de sus elaboraciones clandestinas. Pero si este decreto estaba en consonancia con los intereses de la poblacion i con los de los elaboradores, ofrecia en su ejecucion dificultades de una inmensa magnitud. ¿Cual es el límite racional de la palabra pobre? ¿Cómo hacer una calificacion que dejase satisfecho al mayor número de los habitantes de la ciudad? La reparticion debia hacerse en proporcion justa i equitativa para que no fuese perjudicial a la renta. ¿ Cómo fijar la porcion que debia darse a cada uno de los agraciados, que al mismo tiempo que los dejase satisfechos no fuese en cantidad suficiente para causar perjuicios al Gobierno ? El tiesto salado habia sido declarado artículo de contrabando; a los pobres debia dárseles agua salada suficiente para el consumo de cada individuo i una

porcion de tiesto: este, pues, o debia destinarse para la venta o para la elaboracion; en ámbos casos iba a ofrecerse al mercado un artículo que debia perseguirse por el resguardo; pero ¿cómo decomisar un objeto que habia sido dado por el Gobierno? No debia perseguirse, ¿mas cómo hacer una justa discriminacion entre el tiesto que hubiese sido distribuido i el que se hubiese estraido fraudulentamente? Reducido a *juiches*, ¿cómo investigar la procedencia de estos para saber los que debieran decomisarse i los que pudieran venderse libremente? Decomisar el tiesto salado o los juiches era una felonía impropia de la dignidad del Gobierno. ¿Es posible suponer que un Gobierno dé a un infeliz una pequeña limosna para arrebatársela en el momento en que va a aprovecharse de ella? No! este no era el deseo del Gobierno; pero no hacerlo así era abrir el campo a los abusos i dar un pretesto para defraudar en grande escala la renta de salinas.

Todas estas reflexiones se agolparon a mi imajinacion en el momento en que llegó a mis manos el decreto mencionado, i resolví trasladarme a esta ciudad a hacérselas presente al señor Secretario del Tesoro, confiando en que ellas obrarian en su ánimo de una manera decisiva i en que resolveria cambiar la concesion, en una porcion de sal compactada o en una cuota en dinero. Pero mi esperanza fué vana: el señor Secretario vió únicamente en el decreto un mandamiento de cuya ejecucion no debia prescindirse, i quiso que yo esclusivamente cargase con la responsabilidad moral i legal de su contravencion. Tal vez así debia ser: sobre mí pesaba la responsablidad del contrabando, sobre mí debian recaer las censuras de los resultados de las medidas sobre salinas i era el inmediatamente llamado a hacer observaciones i a cargar con la responsabilidad de una racional interpretacion.

Habiendo regresado a Zipaquirá, hice fijar cartulones en las esquinas poniendo en conocimiento del público las prevenciones hechas a la Administracion, en el decreto ejecutivo mencionado, e invitando a los que se creyesen acreedores a aquella concesion, para que concurriesen en un dia determinado a la pieza del despacho a hacerse inscribir en un rejistro que iba a formarse al efecto. Para este acto invité al señor Prefecto del Departamento, con el fin de que la autoridad local presenciase la calificacion i fuese un testigo intachable de lo que ocurriese aquel dia. Llegado el dia i hora fijada, concurrieron a la administracion cerca de doscientos pobres, a quienes hice saber la gracia que les acordaba el Poder Ejecutivo i la manera como estaba resuelto a hacerla efectiva. Teniendo en cuenta, ademas de las consideraciones sobre contrabando, la resolucion decididamente acordada

por el Poder Ejecutivo de no elaborar, de la espiracion del actual contrato en adelante, sino sal de caldero con prescindencia absoluta de la compactada por medio del fuego, lo que haria cesar mui pronto la concesion, me permití indicarles la conveniencia de sustituir el tiesto salado por una libra de sal compactada o un real en plata, todas las semanas. Mis indicaciones fueron discutidas largamente, pero al fin se decidió casi por la unanimidad de los concurrentes, recibir el real en plata i renunciar a los términos escritos de la concesion. Este hecho fué consignado en una acta suscrita por el señor Prefecto, que remití orijinal a la Secretaría de Hacienda acompañada de una nota esplicatoria.

En este dia i en la semana siguiente se hizo la reparticion de la limosna, sin que ocurriese hecho alguno de significacion. La última vez sí se dejaron ver enrolados en los grupos de mendigos algunos sujetos notables de la ciudad, los cuales les sujerian que reclamasen el cumplimiento del decreto en los términos en que estaba concebido; i este hecho, agregado a algunos avisos que sobre juntas i preparativos de motin se habian servido darme algunos sujetos respetables, me hicieron creer que realmente se pensaba en la ejecucion de un atentado contra los empleados. Sinembargo, fiado en la lealtad de mi procedimiento i en la confianza de ser apoyado moral i materialmente por el señor Ministro del Tesoro i por el Jefe de las fuerzas estacionadas en esta ciudad, creí que podria arrostrar las consecuencias del cambio hecho en los términos de la concesion de tiesto a los pobres.

El 18 del pasado, algunos obreros i guardas removidos, secundados por individuos del pueblo bajo de la ciudad, so pretesto de vengar la aprehension i prision de una mujer que estraía el dia anterior una cantidad de sal de las fábricas, atacaron un piquete de guardas destacado en la vertiente del Manzano, i uno de estos que no pudo huir, fué cobardemente apuñaleado. La noticia de este suceso hizo que el Comandante del Resguardo ordenase la prision de los sindicados como principales ejecutores del atentado. Traidos a la cárcel pública, no se les puso en seguridad, sino que se les dejó en los balcones de la casa de prision que dan a la plaza principal de la ciudad, desde donde prorumpieron en insultos contra los empleados de salinas, a presencia de las autoridades locales: deseoso el Comandante del Resguardo de poner término al escándalo, dispuso que los presos fuesen puestos en un calabozo: esta resolucion, tomada a presencia de algunas jentes que se habian agolpado al frente de la prision, dió lugar a que algunos sujetos notables secundasen los gritos i las amenazas de los

detenidos, todo a presencia de las autoridades locales que permanecian espectadores mudos de cuanto estaba pasando.

Durante la noche, diversas partidas de jente armada recorrieron la ciudad, amenazando al Resguardo i haciendo descargas en distintas direcciones: algunas de estas fueron hechas a la casa de la administracion, poniendo en consternacion a mi familia que estaba allí. En vista de estos hechos, resolví dirijirme a los señores Ministro del Tesoro i Comandante en jefe de la primera lejion, solicitando el cambio de la fuerza que hacia la guarnicion de la plaza, que aunque mandada por un jefe respetable i de confianza, no me inspiraba muchas garantías, por hacer parte de un cuerpo organizado en aquella ciudad i que habia permanecido ya mucho tiempo acantonada allí, i el envío de un refuerzo.

Al siguiente dia, al asomarme a la puerta de la casa de la administracion i ser reconocido por los presos, que aun permanecian en los balcones, volvió a repetirse la escena de insultos i provocaciones del dia anterior, a presencia del alcalde de la ciudad. Hice llamar a mi casa a los señores Prefecto del Departamento i Coronel Echeverría, Jefe de la fuerza, i les hice presente, al primero, el deber en que estaba como primera autoridad del Departamento de dictar providencias que previniesen la necesidad de emplear la fuerza para acallar las pretensiones del pueblo, i al segundo la confianza que tenia de que la fuerza de su mando obraria llenando su deber, llegado el caso de un atentado a mano armada. Ambos a dos me hicieron entender que de su parte cada cual haria uso de los medios que estaban a su disposicion para prevenir todo desórden, sinembargo de que creian poco eficazes los medios conciliatorios i que temian que la fuerza no fuese suficiente en el caso de un conflicto.

Este dia debia hacerse distribucion de limosnas: una fuerte ajitacion se hacia sentir en toda la poblacion; las fábricas estaban desiertas; ni un obrero habia concurrido a pedir trabajo. Los avisos de la exaltacion del pueblo me llegaban cada momento: las paredes de las casas que miran a la plaza estaban llenas de pasquines incitando al pueblo. Todo hacia creer que era llegado el dia en que este iba a vengar la hostilidad de los empleados.

En aquellos momentos mi situacion era bastante angustiada: los almacenes de las fábricas contenian enormes cantidades de sal compactada, el almacen de la mina de Rute distante mas de un cuarto de legua estaba casi repleto de sal vijua, la caja de la administracion tenia veinte mil fuertes: estos tres puntos debian ser defendidos por solo cien hombres que habia de

guarnicion, con los cuales tal vez no podia contar decididamente llegado el caso. Ademas de estos inmensos valores, se me habia hecho entender por algunos, que las miras del pueblo se encaminaban a la demolicion de las fábricas. La prudencia era el camino indicado por las circunstancias.

A las diez de la mañana se presentó en mi casa de habitacion un vecino notable de la ciudad, i con toda franqueza me dió a entender las verdaderas pretensiones del pueblo: la masa en jeneral de la poblacion queria el tiesto: los mendigos en Zipaquirá necesitan ménos del ausilio del Gobierno que las clases media i jornalera: yo habia errado la significacion de la palabra pobre: pobre en Zipaquirá es el que hace contrabando i no el desvalido: pobre en Zipaquirá es el obrero de las fábricas, es el minero de los socabones, i estos debian ser los preferidos en las concesiones del Gobierno. Sí, señor Redactor, estas jentes ocupadas en trabajos sumamente penosos, trabajan por un miserable jornal halagados por el cebo de la rapiña o por la esperanza de un canasto de sal que los señores elaboradores llaman *mugre*.

En estos momentos, un centenar de *pobres* se agolpaba a las puertas de la administracion. Convencido de la ineficazia de toda medida de violencia, ordené al comandante del Resguardo que se trasladase a las fábricas e hiciese la reparticion del tiesto a los pobres inscritos en la lista formada para la reparticion de las limosnas. Llegado al recinto de los establecimientos en asocio del señor Prefecto, se halló sin peones: mas de quinientas personas de distintos sexos i condicion esperaban allí su llegada: los mendigos habian sido mandados de carnada; los *verdaderos pobres* esperaban el resultado de sus reclamaciones. Convencidos tanto el jefe del Resguardo como el señor Prefecto de la imposibilidad de llevar a cabo mis órdenes, determinaron suspender la distribucion hasta la tarde.

A las tres i media, una turba de mendigos capitaneada ya por algunos obreros, guardas removidos i jentes notables de la poblacion, invadieron repentinamente la casa de la administracion, penetrando hasta el patio principal i algunas piezas de habitacion: embriagados de furor pretendian exijir violentamente que se les diese por escrito la órden para la reparticion del tiesto. En asocio del señor Contador Faustino Ibáñez i de los señores Vicente Ortiz i Bernardo Briceño, que se hallaban allí accidentalmente, logré hacer salir esta multitud de la casa, i despues de algunas reflexiones parecieron resignarse a aguardar al dia siguiente.

Algunos de los cabezillas de esta turba eran los mismos sindicados del ataque a los guardas de la mina del Manzano, puestos en libertad de órden

del funcionario de instruccion, los mismos que pocas horas ántes habian llenado de insultos al señor Prefecto del Departamento, por solo haber manifestado verbalmente que estaba dispuesto a llenar su deber.

Mis esperanzas de que las exijencias del pueblo permaneciesen en receso hasta el siguiente dia, fueron vanas: los mismos mendigos que acababan de abandonar la casa de la administracion, reunidos a los *verdaderos pobres de la ciudad*, se encaminaron a las fábricas: el comandante del Resguardo, convencido de la inutilidad de toda medida violenta, ordenó a los centinelas que no opusiesen resistencia al pueblo, i durante la tarde se ocuparon los amotinados en estraer tiesto hasta que, saciados en su mayor parte, el resguardo pudo hacer retirar al resto de los concurrentes.

Durante la noche, diversas partidas de jentes armadas recorrian la ciudad gritando mueras a los empleados i profiriendo amenazas de espulsion de los forasteros. Satisfecha esa tarde su sed de salitre, estas manifestaciones dejaban comprender que aun no se habian llevado a cabo sus miras, i tanto por desembarazarme de los obstáculos para obrar, que me oponia la permanencia de mi familia en la poblacion, como por evitarle un vejámen, resolví trasladarla a esta ciudad sin pérdida de tiempo.

A mi llegada tuve noticia de que el señor Ministro del Tesoro se habia dirijido a Zipaquirá, llamado por mí, para que pudiese formar de cerca un juicio mas esacto de los acontecimientos; pero sabedor de mi venida i habiendo tenido informes exajerados en el tránsito, se determinó a regresar.

Al siguiente dia regresé a Zipaquirá fiado en la promesa de que iria el señor Ministro. Mi insistencia en este punto era nacida del deseo de que un miembro respetable del Ministerio viese los sucesos, juzgase de mis procedimientos i enrobusteciese mi autoridad con su apoyo moral. Por distintos conductos era conocedor de que el ánimo del señor Ministro era hacerle dar cumplimiento con toda liberalidad al decreto ejecutivo que servia de bandera a los desórdenes, pero aun conservaba la esperanza de que una mejor apreciacion de los hechos i las consideraciones a que es acreedor un empleado que llena su deber, lo determinarian al fin a fijar con toda precision la intelijencia verdadera del decreto, interpretando las miras del Ejecutivo.

Mi primer deber al regresar a Zipaquirá, debia ser promover la aprehension i sometimiento a juicio de los principales instigadores i ejecutores del atentado: para este fin, hice llamar a los comandantes del Resguardo; pero a tiempo que esto sucedia, llegó el señor Prefecto a suplicarme suspendiese cualquier procedimiento, miéntras tanto que le llegaba contestacion

de una nota que sobre lo sucedido habia dirijido al señor Presidente del Estado, i en la cual esperaba hallar la sancion de la primera autoridad para obrar con mas confianza. Hallándonos en esta conferencia, toca a la puerta el señor Presidente del Estado, asociado del señor Secretario de Hacienda i del Procurador jeneral. Despues de algunas relaciones de los sucesos, el señor Presidente resolvió instruir él mismo el proceso, i libró órdenes de prision contra los que en mi concepto i en el de los demas empleados de la administracion habian figurado como promotores i cabezillas del motin, todo con una actividad i enerjía verdaderamente dignas de elojio.

El señor Ministro no llegó hasta el siguiente dia. Dominado por el deseo de oir los motivos de queja que pudiese abrigar el pueblo contra los empleados, insinuó la idea de una Junta de los notables de la poblacion, a la cual quiso que concurrieran los detenidos por complicidad en los sucesos del 18 i 19. La Prefectura satisfizo inmediatamente sus deseos: mas de cuarenta personas notables de la poblacion concurrieron al llamamiento, i varias de ellas hicieron sus esposiciones sobre la valentía, altivez i humildad de la poblacion. El señor Ministro sinceramente impresionado por este conjunto tan raro de virtudes, declaró, casi lloroso de emocion, en su nombre, i en el del señor Presidente del Estado, que no habia habido motivo alguno de procedimiento: el pueblo habia hecho uso de un derecho i los empleados de salinas habiamos faltado a nuestro deber.

Esta relacion de los hechos, desnuda de toda exajeracion, deja entrever claramente que se quiso exijir por medio de la violencia la restitucion de un derecho que se habia creido atacado. Un paso poco meditado de parte de los empleados de salinas pudo haber causado males de irreparable trascendencia. Pero una vez que la primera autoridad política del Estado trataba con laudable enerjía de hacer recaer sobre los principales promotores de estos desórdenes todo el peso de la justicia, i despues que el señor Comandante en Jefe de la 1.ª Lejion prestaba a aquel el apoyo de la fuerza pública para hacer respetar sus decisiones, la declaratoria del señor Ministro, debo decirlo con pena, revelaba poca enerjía o mala apreciacion de sus consecuencias.

Perdóneme el señor Ministro si ántes de terminar me permito algunas reflexiones sobre la justicia i consecuencias de esta decision. El Poder Ejecutivo al espedir su decreto sobre reparticion de tiesto i agua salada, no tuvo la mira de fomentar las elaboraciones clandestinas; díganlo sus previsoras i

enérjicas disposiciones anteriores sobre contrabando, i díganlo los términos mismos en que está concebido su decreto. La idea dominante era conceder un alivio a la clase desvalida i menesterosa de Zipaquirá, i poco significaba para su ejecucion que este alivio fuese representado en tiesto, sal compactada o plata: llenada la idea filantrópica del decreto, la forma era variable, teniendo en cuenta el medio que ofreciese ménos dificultades en la práctica.

La improbacion pública de la conducta de un empleado, que si acaso se ha escedido, ha sido solo en beneficio del Gobierno i de los intereses de su cargo, es una ingratitud, perjudicial para el empleado, por el desprestijio que apareja, i para el Gobierno por el asa que se da a nuevas pretensiones que podrán hacerse efectivas por medios ilegales i con peligro de la tranquilidad pública. El pueblo difícilmente se detiene en la pendiente de sus pretensiones; ayer llenó sus deseos por medio de la intimidacion, mañana aumentará sus pretensiones i las hará efectivas por medio de la fuerza. Jamas puede ser prudente justificar los procedimientos violentos que emplea un pueblo para hacer efectivos sus derechos, miéntras no haya agotado los recursos legales.

Durante el tiempo que estuvo a mi cargo la administracion, no permitiendo la reparticion del tiesto salado, i habiendo correjido hasta donde era posible el hábito de estraer sales de las fábricas i minas, la compañía se vió en la necesidad de aumentar el jornal a sus obreros; habiendo correjido la deficiencia de las pesas que redundaba en su beneficic esclusivo, esta ha debido ver reducidas sus utilidades. Tal conducta fué calificada, de arbitraria unas vezes, i otras de despótica.

Pretender reducir las fabulosas utilidades de uua empresa alimentada por tantos años por el abuso, a los estrechos límites de una especulacion honrada, era ciertamente, mas que reagravar los efectos del monopolio, i que conculcar la Constitucion i leyes del Estado, el ataque mas injustificable a un derecho que nadie habia podido disputar.

Pretender tambien que la renta de salinas alcanzase al rendimiento mas alto impidiendo la reparticion del tiesto salado, que es siempre el pretesto del contrabando, era el hecho mas monstruoso para los contrabandistas de Zipaquirá, i para los elaboradores que pagan con él sus peones. Contra tales intereses aunados, despues de la solucion que el señor Ministro dió a los acontecimientos de los dias 18 i 19 de marzo, yo no podia luchar, i resolví elevar a Rionegro al señor Ministro de Hacienda, mi renuncia irrevocable del puesto de Administrador de salinas i avisé mi separacion al señor Ministro del Tesoro por nota fecha 9 del actual.

El individuo que haya de sucederme en la administracion, va a tropezar con graves dificultades: reducir la concesion para que no redunde en perjuicio de la renta, puede causar una nueva conmocion mas temible que la que acaba de conjurarse; ejecutarla con liberalidad, es reducir al Gobierno a percibir la renta que los contrabandistas quieran concederle.

La renta de salinas está sériamente amenazada, si el Gobierno no adopta medidas enérjicas para prevenir el mal. La compañía elaboradora ha acumulado un conjunto de elementos esenciales de elaboracion, cuyos valores figuran en sumas fabulosas i parece que de poco tiempo a esta parte se ha poseido de un temor cerval de perder su prestijio en el Gobierno, i está popularizando entre los habitantes de Zipaquirá la idea de la libre elaboracion i aun de la libre esplotacion de la materia prima, como el único recurso para conservar la aplicacion de aquellos elementos con los valores que ha querido darle. Ella fomenta los disturbios para llevar al ánimo del Gobierno la idea del odio del pueblo contra el monopolio, i para ponerlo en la necesidad de dar libre la elaboracion. Amenazada del furor del pueblo, quiere aparecer como defensora de sus derechos, para captarse sus simpatías, porque preve bien que con la profunda odiosidad que hoi tiene encima, la libre elaboracion dejaria de serle ventajosa.

El documento que publico a continuacion, revela distintas miras en su autor. Se quiere hacer creer a los obreros que yo pretendia hacer efectiva la hostilidad contra el pueblo, con el fin caritativo de hacer acrecer un poco su malevolencia, en caso de una negativa; se quiere hacer creer que se trabaja en beneficio del pueblo, i en caso de recavar alguna ventaja en beneficio de los obreros, economizar algunas pesetas, aprovechándose de un paso inconsulto del Gobierno.

José Camacho Roldan.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA—COMANDANCIA DE LAS FUERZAS ACANTONADAS EN ZIPAQUIRÁ.

Al señor Administrador jeneral de salinas.

Habiéndose concedido licencia al señor Comandante del Resguardo, se ha encargado esta Comandancia accidentalmente de sus funciones, i en su virtud pasó ayer a hacer el reparto del salitre o tiesto a los pobres de la poblacion. Poco conocedor de las prácticas i reglamentos sobre este negocio, acaso no he procedido con el aplomo i órden del caso, i por esto recibí ayer tarde una carta del señor Miguel Saturnino Uribe, que a la letra dice así:

"Señor Coronel Domingo Triana.

Zipaquirá, 10 de abril de 1863.

Mui estimado señor mio—Espero de la bondad de U. se sirva espresar a continuacion, con la franqueza que le es propia, si son ciertos los hechos siguientes:

1.º Que en subrogacion del señor Comandante del Resguardo, por hallarse este ausente, pasó U. ayer a repartir el salitre o tiesto salado a los pobres de la ciudad; i estimando U. justo, no solo incluir en la distribucion a los trabajadores de las fábricas, sino preferirlos, empezando la operacion por ellos, pidió al efecto una lista de los individuos, i yo mandé se formara;

2.º Que por no haberse podido practicar ayer el repartimiento del salitre, lo ha practicado U. hoi, escluyendo a los trabajadores de las fábricas; a causa, segun ha espresado U, de que así lo ha dispuesto el señor Administrador jeneral de salinas.

Escuse U, señor Coronel, la molestia que le causa su afectísimo seguro servidor, (aquí la firma de su puño i letra)."

I la he contestado conforme se me ha exijido a su continuacion en la forma siguiente, anteponiendo la palabra "señor" a la rúbrica del espresado señor Uribe. Dice así:

"Es cierto i corriente que por licencia concedida al señor Comandante del Resguardo, me he encargado accidentalmente de las funciones de este empleado i en su consecuencia pasé ayer, como U. lo espresa, a repartir el salitre o tiesto; i creyendo equivocadamente, que el contrato de la compañía fuese hacer alguna remuneracion semanal de salitre a los trabajadores de las fábricas, juzgué que teniendo derecho perfecto, debian preferirse en el reparto que se hace a los pobres de Zipaquirá, i por esto pedí a U. la

lista mencionada; pero habiéndome dirijido al señor Administrador jeneral de salinas, para pedir la lista de las personas a quienes debia repartirse el tiesto, le exijí esplicacion sobre esto i él me contestó, que los trabajadores de las fábricas ganaban su jornal independientemente, sin derecho a otra remuneracion, i me consignó la lista de los pobres i de los mendigos a quienes debia hacer el reparto. La manera como me fué dicho esto i la entrega de la lista, era una órden terminante de la preferencia hecha a los pobres: advirtiendo que a varias de las mujeres trabajadoras i algunos varones, se les permitió sacar salitre o tiesto.

"No estoi seguro de las palabras de denegacion del señor Administrador i por esto espero que me disimule la falta de no contestar categóricamente su anterior nota.

"El segundo punto de su carta queda consignado en mi anterior respuesta; es decir, que yo me he denegado a repartir salitre o tiesto a los trabajadores de las fábricas, porque tal he creido la órden del señor Administrador jeneral de salinas, a quien con copia de su carta i de esta contestacion le he pedido la órden perentoria sobre la conducta que debo observar en este asunto.

"Con sentimientos de respeto me suscribo de U. su atento servidor.

(aquí la firma)."

Lo que digo a U. para que sin pérdida de tiempo me ordene oficialmente si debo o no dar salitre o tiesto a los trabajadores de las fábricas, pues debiendo continuar hoi a las diez el repartimiento a los pobres, esta Comandancia quiere hacerlo en un todo conforme a las órdenes de U, para no cometer ningun error sobre este negocio.

Zipaquirá, 11 de abril de 1863.

DOMINGO TRIANA.

RESOLUCIONES EJECUTIVAS SOBRE CONTRABANDO,

I DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO, SOBRE CONSCRIPCION MILITAR.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.—PODER EJECUTIVO NACIONAL.
EL SECRETARIO DE ESTADO DEL DESPACHO DE HACIENDA.

Al señor Administrador principal de salinas.

El señor Presidente ha tenido a bien dictar la siguiente resolucion:

"Siendo evidente que se cometen abusos graves respecto de varios puntos importantes relacionados con la renta de salinas, se hace indispensable i urjente dictar disposiciones enérjicas i perentorias para combatir esos abusos, i al efecto se resuelve:

.....

4.ª Recordar el estricto cumplimiento de las disposiciones sobre salitre o tiesto salado, inclusive la del señor Gobernador del Estado de Cundinamarca, que lo declaró artículo de contrabando.

.....

7.ª Declarar objetos de contrabando los vehículos en que se conduzca la sal que deba considerarse con ese carácter, i todos los aparatos que sirvan para elaborarla clandestinamente.

Carnicerías, julio 27 de 1862.

JULIAN TRUJILLO.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.—PODER EJECUTIVO NACIONAL.—SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO DE HACIENDA.

Al señor Administrador principal de salinas de Zipaquirá.

El Poder Ejecutivo ha sido impuesto del contenido de la carta oficial de U. de 14 del pasado, número 164, i tiene a bien dar su aprobacion a las medidas que ha tomado para hacer efectivas las disposiciones sobre salitre o tiesto salado, cuyo cumplimiento se ha encarecido tanto desde mucho tiempo atras, i espera que U. continúe tomando las providencias necesarias para que cesen los abusos que se cometen en el mencionado tiesto, el cual ha sido declarado artículo de contrabando.

Medellin, a 10 de diciembre de 1862.

JULIAN TRUJILLO.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA—INSPECCION DE SALINAS I JEFETURA DEL RESGUARDO—ZIPAQUIRÁ, 3 DE DICIEMBRE DE 1862.

Señor Comandante de la segunda seccion.

Para que U. se sirva darle cumplimiento, tengo la honra de trascribir la nota del señor Prefecto de este Departamento, con fecha de ayer número 598.

"La Prefectura tiene conocimiento de que diariamente se encuentran en las fábricas multitud de mujeres i hombres desocupados que no van a aquel lugar sino con el fin de defraudar las rentas públicas. I como este es un mal al cual se le debe pronto i eficaz remedio, la Prefectura lo autoriza a U. para que las mujeres que encuentre sin ocupacion en las fábricas, las haga aprehender i poner a la disposicion del señor Alcalde, quien debe destinarlas a hacer la policía de la ciudad i a los hombres que los haga reclutar i ponerlos a disposicion del señor Comandante del batallon 5,° a fin de que los incorpore en dicho batallon.

Francisco de P. Mateus."

Lo digo para su conocimiento i fines consiguientes.

De U. atento servidor.

LORENZO GONZÁLEZ.

Es copia—El Comandante, *Rafael Mogollon S.*

Helguera Collection

PAMPHLETS

Number: P- 0698

Author: Camacho Roldán, José

Title: Sucesos de Zipaquirá

Place of Publication: Bogota

Publisher: Imprenta de Echeverría Hermanos

Date: 1862

Dimensions: 26 x 16 5/10 cms; 1-16pp.

Condition: Fragile: the top of the pages are moldy and fragmenting.

General Notes: The administrator of the Zipaquirá Salt mine defends his management of them, in the face of riots there in18 & 19 March, 1862.